



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Disposición**

**Número:** DI-2018-398-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Enero de 2018

**Referencia:** 1-47-10672-17-9

---

VISTO el Expediente n° 1-47-10672-17-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO;**

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma CELNOVA ARGENTINA SA, referida a la ampliación del rubro, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 63 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma CELNOVA ARGENTINA SA, la ampliación de rubro como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGUN RESOLUCION (EX. MSyAS) N° 223/96, CON CENTRAL DE PESADAS DE USO EXCLUSIVO PARA PRODUCTOS CITOSTATICOS Y AREA DE ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Talcahuano 461/63, Villa Martelli, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuara siendo ejercida por la Farmacéutica MARIA LAURA CICILIANI, DNI: 28.258.265, Matrícula Nacional N° 16.841.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE la Disposición N° 6149/16 fechada el 15 de junio de 2016, la cual deberá ser presentada en el termino de 30 días acompañado de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse el plano generado con N° GEDO; PLANO-2017-32946188-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 6º.- Extiendase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-10672-17-9

jr

Digitally signed by LEDE Roberto Luis  
Date: 2018.01.18 09:54:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede  
SubAdministrador  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **CELNOVA ARGENTINA S.A.**, ha sido habilitado como **LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN (EX. MSyAS) N° 223/96, CON CENTRAL DE PESADAS DE USO EXCLUSIVO PARA PRODUCTOS CITOSTÁTICOS Y ÁREA DE ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES** con planta sita en la calle Talcahuano N° 461/63, Villa Martelli, Vicente López, Provincia de Buenos Aires (AMPLIACIÓN DE RUBRO); encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-10672-17-9.-

Ciudad de Buenos Aires, 25 de enero de 2018.-

  

Disposición N° 398/18.-

Legajo N° 7467.-

SIERRAS Roberto Daniel  
CUIL 20182858685

.....

Lic. Roberto Daniel SIERRAS  
Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA  
ANMAT